

## **Preguntas frecuentes:**

### **¿Actualmente puedo entrar en Alemania sin visado a pesar de la pandemia?**

El gobierno federal de Alemania ha emitido restricciones de viaje para combatir la pandemia. Por lo tanto, **actualmente no es posible viajar con fines turísticos**. Esto no aplica a las personas que han sido completamente vacunadas con una vacuna reconocida en Alemania, puede encontrar más información en:

<https://bogota.diplo.de/co-es/service/visa-einreise/-/2406238>

La entrada sin visa para ciudadanos colombianos solo es posible en casos excepcionales.

Esto incluye:

- Visitas de miembros de la familia del núcleo familiar (cónyuge, hijos menores)
- Visitas de otros miembros de la familia de primer y segundo grado (por ejemplo, hermanos, padres, nietos) solo si existe una razón importante (bodas, muertes, nacimientos, enfermedades graves)
- Visita de la pareja no casada
- Viajes de negocios y visitas a ferias comerciales
- Emergencias médicas

Visitas de parientes lejanos (tíos, tías, primos, etc.) solo es posible para personas completamente vacunadas.

La existencia de la excepción debe comprobarse en cada caso mediante documentos significativos. Puede encontrar más información en el sitio web de la embajada en:

<https://bogota.diplo.de/co-de/service/05-VisaEinreise/-/2406238>

así como en la página de inicio del Ministerio Federal del Interior en:

<https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/faqs/DE/themen/bevoelkerungsschutz/coronavirus/coronavirus-faqs.html#doc13738352bodyText3>.

### **¿Cuáles son los países europeos que puedo visitar sin visa?**

Los países de Europa que forman parte del Acuerdo de Schengen son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

### **¿Cuánto tiempo puedo permanecer sin visa en los Estados Schengen?**

No debe haber en ningún momento un periodo de 180 días en el cual su estadía supere un máximo de 90 días. Si por ejemplo usted completó los 90 días permitidos de estadía, debe permanecer otros 90 días fuera de los países Schengen antes de poder ingresar nuevamente. Para calcular el tiempo de permanencia permitido, puede ingresar a:

[http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/border-crossing/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/border-crossing/index_en.htm)

### **¿Puedo ingresar varias veces?**

Usted podrá ingresar tantas veces como quiera, siempre y cuando no exceda en ningún momento el máximo permitido de noventa días dentro de cualquier periodo de 180 días.

### **¿Quiero viajar al Reino Unido o a Irlanda. ¿La exención de la visa Schengen aplica también para estos dos países?**

No. Ni el Reino Unido ni Irlanda hacen parte del espacio Schengen. Si desea viajar a alguno de estos países, consulte la página web de la Embajada británica o irlandesa para ver los requisitos de obtención de visa.

### **Viajaré a estudiar ¿Necesito una visa?**

Sí sus estudios en Alemania superan los 90 días, debe solicitar una visa nacional presentando la documentación requerida para este caso. Si toma un curso de corta duración que no supera los 90 días, puede viajar sin visa.

### **Viajaré a trabajar ¿Necesito tramitar una visa?**

Para viajes relacionados con contratos laborales remunerados o prácticas remuneradas se mantiene vigente el requerimiento de obtener una visa nacional de acuerdo con las disposiciones existentes, incluso si la estadía es inferior a 90 días. Esto no se aplica a algunos grupos profesionales, por ejemplo, artistas, investigadores y deportistas que trabajan en un período máximo de 90 días en 12 meses.

### **Durante mi estadía no me quedaré en un hotel sino en casa de amigos o familiares. ¿Qué documentos necesito presentar en este caso ante las autoridades migratorias?**

Usted necesita una carta de invitación de los familiares o amigos que le brindan el alojamiento durante su estadía. Las características de esta carta o formulario varían de país en país, como también el trámite de su obtención. Para Alemania, se trata de una carta informal firmada por la persona que invita. En la carta se debe especificar la dirección, el número de teléfono, el parentesco o relación con la persona que invita y la duración de la estadía. No es necesario presentar la carta en original; usted la puede recibir como documento escaneado por correo electrónico y luego imprimirla. Tampoco hace falta autenticar la firma ni apostillar la carta de invitación.

### **¿Cuáles son los documentos de identificación que debo llevar?**

Un pasaporte biométrico o de lectura mecánica con vigencia no menor a tres meses después de la fecha prevista de salida.

### **¿Qué documentos necesito como soporte ante las autoridades para demostrar que cuento con los recursos económicos necesarios para mi viaje?**

Para Alemania, necesita comprobar una suma de 45 euros por día. Los documentos que puede presentar ante la autoridad migratoria son:

- Compromiso financiero,
- Extractos bancarios de fecha reciente que muestren los ingresos y egresos por lo menos de los últimos tres meses,
- Constancias salariales,
- Certificados laborales,
- Tarjetas de crédito con sus extractos,
- Dinero en efectivo en moneda convertible,
- Cheques de viajero.

### **¿Puedo ingresar al espacio Schengen en cualquier caso o me pueden negar el ingreso en la frontera? ¿Qué me espera al ingresar?**

El hecho de que la visa ya no es obligatoria NO significa que exista un derecho incondicional de ingresar y permanecer en el espacio Schengen. En todo caso usted debe llevar un pasaporte vigente. Adicionalmente, al momento de ingresar los oficiales de migración pueden hacerle preguntas sobre su destino, el propósito y la financiación del viaje y en dado caso pueden pedirle documentos que comprueben la veracidad de sus declaraciones. Además usted no debe estar registrado – por ejemplo debido a un delito cometido – en el Sistema de Información Schengen ni en el Registro Central de Extranjeros.

### **¿Es obligatorio contar con un seguro médico de viaje?**

El seguro médico de viaje no es un requisito obligatorio, pero le sugerimos encarecidamente contratarlo, ya que le será de gran ayuda en caso de requerir asistencia médica en los países Schengen.

### **¿Necesito un tiquete de regreso?**

Sí, le pueden pedir que enseñe su tiquete de regreso.

### **¿Cuáles son los propósitos de viaje que me permiten ingresar sin visa a los países Schengen?**

Usted podrá viajar como turista, visitar a amigos y familiares, asistir a actividades deportivas, culturales o comerciales, o viajar por motivos médicos como por ejemplo para consultar a un médico. También podrá tomar un curso de alemán o asistir a actividades de capacitación de corta duración.

### **¿Qué sucede si me quedo más de noventa días en los países Schengen o si trabajo durante mi estancia?**

Si usted permanece en los países Schengen por más de noventa días sin visa o si ingresa como turista y luego trabaja, su estancia se considerará ilegal. Usted será expulsado y en el futuro se le negará el reingreso a los países Schengen.

**¿Es posible ingresar como turista y luego solicitar el título de permanencia para fines de trabajo remunerado, estudios universitarios o reunificación familiar estando en Alemania?**

No, eso lamentablemente no es posible. En dado caso, usted debe salir del país y solicitar la visa nacional ante la Embajada de Alemania en Bogotá.

**¿Dónde puedo encontrar más información sobre la exención de la visa Schengen?**

Aquí encontrará la información que da el Gobierno de Colombia:

<http://www.cancilleria.gov.co/especiales/visado-union-europea/>